



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 061-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 027-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 002-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal d) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600'000,000.00), asimismo dispone que la transferencia de dichos recursos se autoriza mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del 2019, y dictan otras medidas, dispone que "(...) Las municipalidades deben cumplir con la citadas metas para acceder a los recursos asignados al programa.", asimismo, en el Anexo A del citado Decreto se establece los plazos para cumplir las referidas metas;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto citado en el considerando precedente, establece que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.", asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17° establece que "El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 002-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF que Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, informa a la Gerencia Municipal, la necesidad de emitir una Resolución de Alcaldía que designe a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, precisando que según la Directiva N° 001-2017-OPP/MVES aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0039-2017-ALC/MVES, designan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, recomendando recaiga en el funcionario a cargo de dicha Oficina;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2019

Que, mediante Informe N° 027-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que designe como coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Marisol Vilchez Barzola, en base a lo normado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 061-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que designe al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, recomendando que recaiga dicha designación en la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Marisol Vilchez Barzola;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2019, a la funcionaria que a continuación se menciona.

Nombre y Apellidos : Marisol Vilchez Barzola  
Cargo que ocupa : Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Correo Electrónico : [mvilchez@munivos.gob.pe](mailto:mvilchez@munivos.gob.pe)  
Teléfono de Contacto : 940 171 035  
Teléfono de la Municipalidad: 319 2530 anexo 136

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que la presente resolución será de conocimiento de las Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF y demás normativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad ([www.munivos.gob.pe](http://www.munivos.gob.pe))

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo poner en conocimiento al órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N°296-2018-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil ([www.munivos.gob.pe](http://www.munivos.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia